



Gabinete de Política Social

El Gabinete de Políticas Sociales (GPS)

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES (GPS) QUE APRUEBA REALIZAR UN PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Resolución C.C.C. Núm. 0002-2021

Nos., **GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES (GPS)**, organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 1082-04 de fecha tres (3) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004), con su domicilio social y oficina principal en el edificio San Rafael, ubicado en la avenida Leopoldo Navarro, Núm. 61, del sector San Juan Bosco, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por los señores: **LICDO. VÍCTOR ALEXANDER MORDÁN SANTANA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de Coordinador del Despacho y Presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones del Gabinete de Políticas Sociales (GPS); **DRA. LARISSA VERONICA CASTILLO VIÑALS**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en su calidad de Consultora Jurídica; **LICDO. JUAN JOSÉ RAFAEL VICTORIO ESPINAL**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en su calidad de Director Financiero; **LICDA. ESCARLEN HEREDIA OVALLES DE MICHEL**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en su calidad de Coordinadora de Planificación y Desarrollo y; **LICDA. ALBANELLYS BRITO BAUTISTA**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en su calidad de Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), quienes conforman el Comité de Compras y Contrataciones del Gabinete de Políticas Sociales (GPS).

Luego de conformado el comité, el **LICDO. VÍCTOR ALEXANDER MORDÁN SANTANA**, en su calidad de presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones del Gabinete de Políticas Sociales (GPS), confirmó el quórum necesario para dar inicio a la reunión, manifestando que el motivo de la misma era conocer un **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN**, en ese sentido, se indicó lo siguiente:

POR CUANTO: A que, la Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10380, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse.





Gabinete de Política Social

El Gabinete de Políticas Sociales (GPS)

POR CUANTO: A que, la referida Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, establece los procedimientos especiales casos de excepción contemplado en su artículo 6, y en su numeral 8, indica "La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social" (Sic.)

POR CUANTO: A que, el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 543-12, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10694, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), establece "Los Procedimientos Especiales, Casos de excepción" en su artículo Núm. 3, que:

"Artículo 3. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: 10) La Contratación de Publicidad a través de medios de Comunicación Social: Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de Comunicación Social sin hacer uso de servicios de intermediarios." (Sic.)

POR CUANTO: A que, en vista de la obligación de cumplimiento con los preceptos legales existente, se instruye para que se realice la excepción de la contratación de publicidad en medios de comunicación social a los fines de proceder con la **TRANSMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS FINES DE DIFUNDIR INFORMACIÓN RELEVANTE DEL GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES (GPS) DURANTE EL PRIMER AÑO DE GESTIÓN DEL PRESIDENTE LUIS ABINADER.**

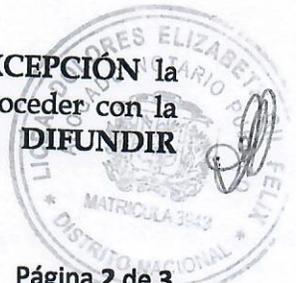
POR CUANTO: A que, en todo caso de EXCEPCIÓN, el expediente deberá contener la declaración hecha por la autoridad competente debidamente fundamentada cumpliendo con las garantías procesales y el debido proceso.

VISTA: la Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10380, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006);

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 543-12, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10694, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012);

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: DECLARAR como al efecto se **DECLARA** de EXCEPCIÓN la contratación de publicidad en medios de comunicación social a los fines de proceder con la **TRANSMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS FINES DE DIFUNDIR**

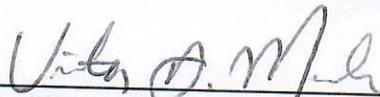


El Gabinete de Políticas Sociales (GPS)

**INFORMACIÓN RELEVANTE DEL GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES (GPS)
DURANTE EL PRIMER AÑO DE GESTIÓN DEL PRESIDENTE LUIS ABINADER.**

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENA como al efecto se ORDENA que la Oficina de Acceso a la Información (OAI) proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.

HECHO Y FIRMADO, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).



Licdo. Víctor Alexander Mordán Santana
Coordinador del Despacho y Presidente en funciones del
Comité de Compras y Contrataciones



Dra. Larissa Verónica Castillo Viñals
Consultora Jurídica del GPS



Licdo. Juan José Rafael Victorio Espinal
Director Financiero

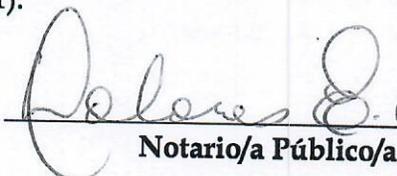


Licda. Escarlen Heredia Ovalles de Michel
Coordinadora de Planificación y Desarrollo



Licda. Albanellys Brito Bautista
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información
(OAI)

Yo, Lic. DOLORES E. GIL F. Abogado/a y Notario/a Público/a de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario Núm. 3943 CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mi comparecieron libre, personal y voluntariamente, los señores: **Licdo. Víctor Alexander Mordán Santana, Dra. Larissa Verónica Castillo Viñals, Licdo. Juan José Rafael Victorio Espinal, Licda. Escarlen Heredia Ovalles de Michel y Licda. Albanellys Brito Bautista**, de generales que constan, quienes me aseguraron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


Notario/a Público/a

